



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0180-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 11 de marzo del 2026

VISTO:

La Carta N° 011-2026-RC/CS/RCBP de fecha 17 de febrero del 2026 del Consorcio Santa, Informe N° 859-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU-JCCQ, de fecha 20 de febrero del 2026, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N° 0838-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 26 de febrero del 2026 de la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 0243-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 05 de marzo del 2026 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°1313-2026-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 06 marzo del 2026 de la Oficina de Presupuesto, y el Informe N°0360-2026-MDNCH-OGPP de fecha 09 de marzo del 2026; respecto de la **APROBACIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. S LOTE 1 EN LA H.U.P VILLA SANTA ROSA DEL SUR (II ETAPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2611443;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 64 de la Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Publicas, referido a las reglas para la aprobación de prestaciones adicionales, establece en su numeral 64.1 que, en el caso de bienes, servicios y consultoría de obras, la autoridad de la gestión administrativa pueda autorizar, ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que dichas prestaciones resulten indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, en el artículo 105 del Reglamento de la Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Publicas, establece en su numeral 105.1 que el plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el mismo o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según corresponda. Asimismo, precisa que el plazo de ejecución contractual en los contratos de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

supervisión se encuentra vinculado a la duración del contrato de obra supervisado, de conformidad con lo establecido en las bases del procedimiento de selección;

Que el artículo 198° del Reglamento regula el procedimiento de ampliación de plazo contractual de obras y consultorías de obras, establece en su numeral 198.4 que la aprobación de una ampliación de plazo no requiere la suscripción de una adenda al contrato, en ese sentido, basta con la publicación de dicha ampliación en la plataforma Pladicop para que produzca todos sus efectos legales y administrativos correspondientes;

Que, mediante Carta N° 011-2026-RC/CS/RCBP de fecha 17 de febrero del 2026 el Ing. Elio Manuel Rosas Rubio remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, la solicitud de ampliación de plazo para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. S LOTE 1 EN LA H.U.P VILLA SANTA ROSA DEL SUR (II ETAPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2611443, en donde concluye que la necesidad de aprobar la adenda se origina por la afectación de la ruta crítica, debido a atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, requiriéndose una ampliación de plazo de 27 días calendario para el cumplimiento del objeto del contrato de supervisión. Asimismo, el costo de dicha ampliación asciende a S/.30,261.16 (Treinta mil doscientos sesenta y uno con 16/100 soles), lo que representa una incidencia del 20.25% del monto contractual;

Que mediante Informe N° 859-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFLL, de fecha 20 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura la solicitud de la Ampliación de Plazo N°01 para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. S LOTE 1 EN LA H.U.P VILLA SANTA ROSA DEL SUR (II ETAPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2611443, donde concluye que resulta PROCEDENTE aprobar la ampliación por 27 días calendarios, correspondiendo el reconocimiento y pago conforme a la tarifa contractual vigente, por el monto de S/30,261.16 (Treinta mil doscientos sesenta y uno con 16/100 soles), equivalente al 20.25% del monto contractual;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que mediante Informe N° 0838-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 26 de febrero del 2026 la Gerencia de Infraestructura remite a la Gerencia Municipal la solicitud de Aprobación de la Ampliación de Plazo N°01 del contrato del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. S LOTE 1 EN LA H.U.P VILLA SANTA ROSA DEL SUR (II ETAPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2611443, por lo que, solicita aprobar mediante acto resolutivo, previa opinión legal la ampliación de plazo N°01 por 27 días calendarios, con un monto que asciende a la suma de S/ .30,261.16 (Treinta mil doscientos sesenta y uno con 16/100 soles); con un porcentaje de 20.25% a favor del Ing. Elio Manuel Rosas Rubio;

Que mediante Informe Legal N° 0243-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 05 de marzo del 2026 la oficina General de Asesoría Jurídica remite a Gerencia de Infraestructura, su OPINION LEGAL, en el cual indica que se DECLARE PROCEDENTE la ampliación de plazo N°01 del servicio de consultoría para la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. S LOTE 1 EN LA H.U.P VILLA SANTA ROSA DEL SUR (II ETAPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2611443, por VEINTISIETE (27) días calendarios, generado por la aprobación de la ampliación de plazo N°01 a favor del contratista ejecutor, razón por la cual la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Infraestructura opinan que mediante acto resolutivo debe de aprobarse la Ampliación de Plazo N°01 de consultoría para la supervisión del servicio por la suma ascendente a S/ .30,261.16 (Treinta mil doscientos sesenta y uno con 16/100 soles), el cual tiene una incidencia del 20.25% del monto contractual, el cual no se encuentra sujeto al limite porcentual establecido en el articulo 64 numeral 64.1 de la ley General de Contrataciones Publicas;

Que mediante Informe N°1313-2026-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 06 de marzo del 2026 la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de crédito presupuestal de ampliación de plazo N°01 de servicio de consultoría para la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS URBANOS





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

EN LA MZ. S LOTE 1 EN LA H.U.P VILLA SANTA ROSA DEL SUR (II ETAPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2611443, con el Programa N° 0146, Producto/Proyecto N°2611443, Rubro N°18 y el monto de S/.30,261.16 (Treinta mil doscientos sesenta y uno con 16/100 soles); el mismo que mediante Informe N°0360-2026-MDNCH-OGPP de fecha 09 de marzo del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Gerencia Municipal, poniendo de conocimiento que si existe disponibilidad presupuestal y la certificación presupuestal de la ampliación de plazo N°01 de servicio de consultoría para la supervisión de la obra antes mencionada;

Que, habiendo realizado un análisis de todo lo actuado, se concluye que es necesario continuar con el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra del Ing. Elio Manuel Rosas Rubuo (supervisor de la Obra), por tal motivo corresponde APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N°01 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. S LOTE 1 EN LA H.U.P VILLA SANTA ROSA DEL SUR (II ETAPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2611443, en consecuencia se hace de conocimiento que; corresponde otorgar VEINTISIETE (27) días calendarios de Ampliación de Plazo N°01 para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra, por el monto de S/.30,261.16 (Treinta mil doscientos sesenta y uno con 16/100 soles) inc. IGV, monto equivalente al 20.25% del monto contractual;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. S LOTE 1 EN LA H.U.P VILLA SANTA ROSA DEL SUR (II ETAPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2611443, por VEINTISIETE (27) días calendarios, por el monto de S/.30,261.16 (Treinta mil doscientos sesenta y uno con 16/100 soles), inc. IGV, con una incidencia porcentual de 20.25%.

ARTICULO SEGUNDO. - **REQUERIR**, al contratista que actualice el valor de la garantía correspondiente dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contabilizados, conforme a lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas - Ley N°32069.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, que registre y notifique el presente Acto Resolutivo a través del SEACE, con la finalidad de garantizar la transparencia y trazabilidad conforme al artículo 5 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas - Ley N°32069.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la **Sub Gerencia de obras Públicas**, la notificación de la presente Resolución al supervisor de la obra (CONSORCIO SANTA).

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras públicas, Oficina General de Administración, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



